

Fallo de Adjudicación
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN016/2020
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HELICOPTERO DE LA POLICIA DE GUADALAJARA”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de requisiciones 1051 ,para la **Licitación Pública nacional LPN 016/2020** referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HELICOPTERO DE LA POLICIA DE GUADALAJARA”** requeridas por la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 31 de julio del 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El 03 de agosto del 2020 , se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
3. El 07 de agosto del 2020 se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *“Características de las propuestas técnica y económica”*.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara. Se recibieron las propuestas de los siguientes proveedores: **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.; CRAFT AVIA CENTER S.A. P.I. DE C.V.; AEROSIGNAL S.A DE C.V.; AVIONES Y HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN016/2020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HELICOPTERO DE LA POLICIA DE GUADALAJARA"

FALLO DE ADJUDICACIÓN

1. Se hace constar que las cotizaciones de los proveedores: AEROSIGNAL S.A DE C.V.; AVIONES Y HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V. No se tomaran en cuenta debido a que sus propuestas económicas se encuentran 50 % por debajo del estudio de mercado, con fundamento en el artículo 69 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales; Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. el cual menciona lo siguiente:

"En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada"

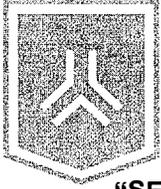
2. El proveedor CRAFT AVIA CENTER S.A. P.I. DE C.V.; no se tomara en cuenta su propuesta ya que presenta su opinión de cumplimiento ante el SAT vencida.
3. Quedando solo la cotización del proveedor AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V; y al no existir punto de comparación se declara desierta la presente licitación de acuerdo a lo siguiente:

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

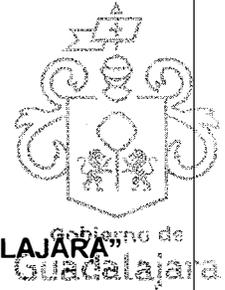
"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;"

Segundo . Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Fallo de Adjudicación
LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN016/2020
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HELICOPTERO DE LA POLICIA DE GUADALAJARA”

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **17 de agosto de 2020 (dos mil veinte)**.

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Jefe de Compras

Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco,
En representación de la Contraloría Ciudadana